



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 369 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVIII de Consejo Universitario, de fecha 16 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...). La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";

Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...). 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que con Oficio N° 001-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-CCSE, de fecha 26 de marzo de 2024, la Presidenta de las Segundas Especialidades de Enfermería – FACISA, remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, el listado de los servicios de las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la inclusión de los mismos en el TUSNE de la UNTRM;

Que mediante Oficio N° 0537-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNTRM, de los servicios de las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería según lo aludido en el precitado Oficio N° 001-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-CCSE;



## Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 369 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe N° 065-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: (...). Que, a merced de la autonomía administrativa y normativa, la Facultad de Ciencias de la Salud formuló y presentó la propuesta de 16 servicios con los respectivos costos de los servicios de naturaleza no exclusiva, teniendo como respaldo el Oficio N° 001-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-CCSE, aquella propuesta se enmarca en el cumplimiento del OEI.01 Mejorar la calidad en la educación de los estudiantes universitarios del PEI de la UNTRM. Que, la documentación presentada por el Decano de la FACISA, contiene la información que exige la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, por lo que es factible la inclusión de los 16 servicios presentados por la Facultad de Ciencias de la Salud en el Texto Único de Servicios No Exclusivos;

Que mediante Oficio N° 0828-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la precitada documentación a efectos de requerirse la conformidad respectiva; asimismo, con Oficio N° 1588-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de abril de 2024, la Directora General de Administración, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, emita conformidad al cuadro de costos requerido para la inclusión en el TUSNE; en ese sentido, mediante Oficio N° 0608-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 10 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa a la Directora General de Administración, que emite *conformidad* a la propuesta de costos para la inclusión en el TUSNE de los servicios aludidos; por lo que con Oficio N° 1618-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de abril de 2024, la Directora General de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que también emite la respectiva *conformidad* al cuadro de costos contenido en el antedicho Informe N° 065-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 03 de abril de 2024;

Que mediante Informe Legal N° 161-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 11 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo: Es procedente la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la UNTRM, de dieciséis (16) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, requisitos y precios correspondientes a las segundas especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo detallado en el anexo del Informe N° 065-2024-UNTRM-R-OPP/UM;

Que con Oficio N° 1692-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de abril de 2024, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la aprobación de inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNTRM, de los servicios acorde a lo requerido por el Decano de la FACISA;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 16 de abril de 2024, acordó aprobar la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de los dieciséis (16) servicios correspondientes a las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, el cual consta en un (01) folio;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;





## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 369 -2024-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de los dieciséis (16) servicios correspondientes a las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) AÑO FISCAL 2024							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
<b>FACULTADES</b>							
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>							
<b>1 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA</b>							
<b>1.01 SEGUNDA ESPECIALIDAD ADSCRITAS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA</b>							
1.001	DERECHO DE EXÁMEN DE ADMISIÓN	1. Comprobante de pago 2. Solicitud y expediente	4.85%	250.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.002	CONSTANCIA DE INGRESANTE	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	0.97%	50.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.003	DERECHO DE MATRÍCULA REGULAR	1. Comprobante de pago.	5.83%	300.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.004	DERECHO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	1. Comprobante de pago.	6.21%	320.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.005	PENSIÓN DE DERECHO DE ENSEÑANZA - ALUMNOS EXTERNOS	1. Comprobante de pago.	7.57%	390.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.006	PENSIÓN DE DERECHO DE ENSEÑANZA- EGRESADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNTRM.	1. Comprobante de pago.	6.44%	331.50	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.007	CONSTANCIAS	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	0.39%	20.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.008	RESERVA DE MATRÍCULA	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	1.94%	100.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.009	REINCORPORACIÓN	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	2.91%	150.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.01	CERTIFICADO DE ESTUDIOS (POR CICLO)	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	0.97%	50.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.011	CARPETA DE TESIS	1. Comprobante de pago.	2.91%	150.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.012	DERECHO DE PAGO POR DOCENTE ASESOR DE TESIS	1. Comprobante de pago.	11.65%	600.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.013	DERECHO DE PAGO PO JURADO DE TESIS	1. Comprobante de pago.	17.48%	900.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.014	CARPETA DE TITULACIÓN	1. Comprobante de pago.	2.91%	150.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.015	PROCESO DE TITULACIÓN	1. Comprobante de pago.	23.30%	1200.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA
1.016	REINCORPORACIÓN	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	2.91%	150.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74632065  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 03/04/2024 17:23:12-0500